

# Cuasifiscalidad y entorno institucional: un punto para el debate sobre fiscalidad en Cuba

## *Quasi taxation and institutional environment: a topic for debate on taxation in Cuba*

Vilma Hidalgo de los Santos<sup>1\*</sup> y Anabel Barceló Pérez<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Vicerrectoría de Investigaciones.  
Universidad de La Habana,  
Cuba.

<sup>2</sup> Facultad de Economía.  
Universidad de La Habana,  
Cuba.

\* Autor para correspondencia:  
vilma@rect.uh.cu

### RESUMEN

El tema de la cuasifiscalidad y su importancia para el análisis macroeconómico cobra especial interés a raíz del proceso de actualización del modelo económico cubano expresado en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. Temas como el papel del Estado en el modelo de gestión y la sostenibilidad fiscal han estado en el centro del debate, y ello, unido al protagonismo del presupuesto en la economía cubana, ha motivado el presente trabajo. El artículo centra su atención en el problema cuasifiscal en Cuba, así como en la necesidad de corregirlo en base a un programa integral que actúe sobre sus causas esenciales, con lo cual se lograría mejorar la eficacia de la política fiscal en el futuro.

**PALABRAS CLAVE:** cuasifiscalidad, fiscalidad, política fiscal, presupuesto, transparencia presupuestal.

---

### ABSTRACT

The topic of "quasi taxation" and its importance for the macro economic analysis, claims a high interest in the wake of the Cuban economic model updating stated in the guidelines for the Party's and Revolution Economic and Social Policy. The present work has been motivated by issues such as the state's role as to the management model and taxation sustainability – which have been both the center of the debate -, together with the leading role of budget in the Cuban economy. The article focuses on the "quasi taxation" issue in Cuba, as well as on the need to emend it based on a comprehensive program acting upon its main causes; such will improve the efficacy of future taxation policy.

**KEYWORDS:** quasi taxation, taxation, monetary policy, budget, budgetary transparency.

RECIBIDO: 17/6/2012  
ACEPTADO: 30/9/2012

## Introducción

El presupuesto no solo es uno de los instrumentos de política económica más importantes en tanto refleja la orientación de la política fiscal, sino que, además, sintetiza los consensos políticos de una sociedad en torno al papel del Estado en la economía y la asignación de recursos.

El ejercicio de escrutinio público al que se somete el plan de ingresos y gastos, anualmente, expresa los dilemas redistributivos de la sociedad en los marcos de dichos consensos y entornos institucionales vigentes. Además de la función redistributiva, a la política fiscal se le asignan funciones de estabilización y sostenibilidad de las finanzas públicas que se materializan en una trayectoria intertemporal de elaboración, aprobación y ejecución presupuestal. Si se considera, también, que las decisiones sobre la magnitud y composición de los recursos fiscales comprometen fuentes de crecimiento de mediano plazo, existen muchos motivos para priorizar el tema de la «transparencia presupuestal», entendida como la capacidad de reflejar con objetividad el universo de transacciones de naturaleza fiscal en el presupuesto del Estado.

Sin embargo, la literatura internacional recoge experiencias en las que, en determinadas circunstancias, se producen desviaciones entre los presupuestos y la verdadera posición fiscal de las economías. Esto ocurre cuando partidas de índole fiscal no quedan explícita y correctamente registradas en el presupuesto del Estado, por lo que a estas se les denomina «operaciones cuasifiscales».

Son múltiples las causas de este fenómeno, unas asociadas a la presencia de frágiles consensos en torno a la tendencia de la política fiscal, otras a imperfecciones en el diseño de mecanismos económicos o debilidad en los marcos institucionales. Cualesquiera que sean, lo cierto es que vulneran significativamente la eficacia de la política fiscal, en tanto la opacidad que imprimen a las finanzas públicas afecta el proceso de asignación de recursos en la economía y, particularmente, en la política redistributiva del Estado. Asimismo, enmascaran situaciones no visibles de desequilibrios macroeconómicos con implicaciones de inestabilidad e insostenibilidad en el mediano y largo plazo.

El presente trabajo centra su atención en el problema cuasifiscal en Cuba y la importancia de incorporarlo en el análisis de la sostenibilidad de las finanzas públicas y, en general, en el proceso de toma de decisiones. Asimismo, apunta a la necesidad de actuar sobre el diseño de políticas económicas y los marcos institucionales con el fin de eliminar las causas esenciales que explican estas distorsiones.

En la primera sección se repasan aspectos conceptuales; en la segunda se explican los diferentes tipos de operaciones cuasifiscales en la economía cubana, así como propuestas inmediatas de corrección; finalmente, como base de las recomendaciones para eliminar definitivamente este problema, se propone la coherencia entre política económica e institucionalidad.

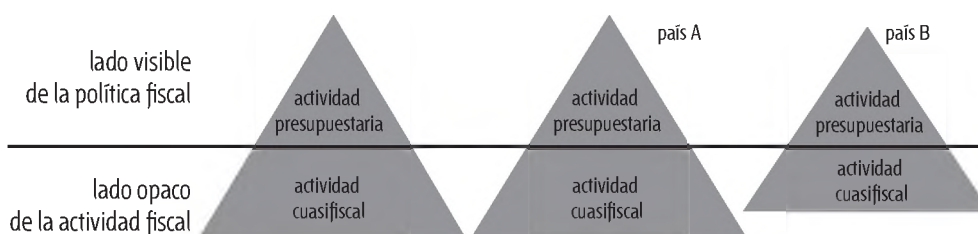
## Cuasifiscalidad: aspectos conceptuales

Desde una perspectiva funcional, las operaciones cuasifiscales son delegaciones no formales de competencias desde la institución fiscal hacia otras entidades. En consecuencia, se expresan de manera similar a gastos, impuestos y subsidios;

solo que al no registrarse correctamente en el presupuesto son excluidas a la hora de tomar decisiones que se someten al escrutinio político. Estas partidas opacan las finanzas públicas y atentan contra los principios de universalidad, unidad y especificidad del presupuesto.

En estas circunstancias, la actividad fiscal queda conformada por una parte visible (operaciones presupuestarias) y una sumergida o invisible (operaciones cuasifiscales), lo que crea una especie de «ilusión óptica» que desvirtúa la posición real de las finanzas públicas de los países y bajo las cuales pierden relevancia las comparaciones internacionales.

Esta situación comúnmente se representa como aparece en la figura 1, para destacar la idea del potencial grado de vulnerabilidad y las señales incorrectas que emanan de la posición fiscal visible expresada en los presupuestos, cuando existe una importante actividad cuasifiscal en las economías.



**Figura 1.** Fiscalidad y cuasifiscalidad.

Fuente: Lerda (1999).

Asimismo, la literatura sobre cuasifiscalidad identifica las siguientes clasificaciones de estas operaciones (Lerda, 1999):

1. Actividades extrapresupuestarias, como, por ejemplo, los fondos extrapresupuestarios con destinos específicos.
2. Gastos tributarios, como las exenciones o conceptos excluidos de la base imponible o las deducciones de pagos de impuestos a las empresas a cambio de la prestación de algún servicio de naturaleza fiscal. En tal caso, el Estado deja de percibir ingresos al otorgar un tratamiento impositivo especial.
3. Pasivos contingentes: se refiere a una situación en la cual se sustituye un gasto público inmediato por el compromiso de desembolso futuro –que podrá o no ocurrir bajo determinadas circunstancias– mediante la concesión de garantías públicas. Las garantías pueden ser explícitas, como obligaciones establecidas por ley o en un contrato, o implícitas –obligaciones esperadas pero no establecidas legalmente.
4. Política fiscal implícita: manejo de políticas públicas (monetaria, cambiaria, crediticia o de precios) que de manera implícita transfieren recursos fiscales, generalmente a través de precios claves por debajo de los valores reales; ejemplo: tasas de interés y tipo de cambio subsidiado. También se asocian a financiamientos desde el banco central hacia el sector financiero o fiscal, no reconocidos como crédito interno.

## Entorno institucional y cuasifiscalidad en Cuba

Actualmente, las políticas macroeconómicas se administran en un entorno institucional complejo, expresión de la convivencia de mecanismos económicos propios de las diferentes etapas de centralización y descentralización por las que ha transitado el modelo económico cubano, y fuertemente influido por el esquema de dualidad monetaria adoptado a inicios de la década de 1990. La permanencia de este último fenómeno es, sin duda, una de las principales fuentes de cuasifiscalidad. A ello se suman problemas estructurales del modelo económico y debilidades de marcos institucionales que funcionan sobre la disciplina financiera y fiscal.

La combinación de estos factores explica la existencia de no pocas operaciones cuasifiscales en la economía cubana que operan detrás de políticas financieras, monetarias o cambiarias, y cuya magnitud y sesgo, en los balances fiscales y financieros, no es desestimable. En consecuencia, no basta con corregirlas al trasladarlas al presupuesto; como se explicará en la última sección, reordenar el entorno macroeconómico e institucional debe constituir una prioridad si se quiere eliminar definitivamente esta situación en el futuro.

Antes de caracterizar los diferentes tipos de operaciones cuasifiscales conviene describir brevemente algunas características del entorno institucional, en el ámbito macroeconómico, relevantes para los fines del análisis posterior.

Una de las más importantes es el esquema de dualidad monetaria, definido como el arreglo monetario adoptado cuando se produjo la drástica pérdida de poder adquisitivo de la moneda doméstica, a raíz de la crisis generada por la caída del campo socialista. Dicho arreglo se compuso de un conjunto de medidas orientadas a administrar las políticas macroeconómicas, en los marcos de un particular contexto institucional, bajo el principio de circulación simultánea de dos monedas en la economía doméstica (Hidalgo y Doimeadiós, 2010).

Este esquema transitó por dos etapas: dualidad bajo co-circulación del dólar estadounidense (USD) y desdolarización institucional. La primera etapa se distinguió por la circulación de tres monedas: peso cubano (CUP), peso cubano convertible (CUC)<sup>1</sup> y USD. En el sector empresarial no existía un mercado cambiario de CUC por USD, sino que en las transacciones comerciales y financieras estaba implícito el tipo de cambio oficial (de uno a uno) y las empresas no tenían cuentas bancarias ni contabilidad independiente para estos dos tipos de moneda. En principio, las tres monedas podían utilizarse como depósito de valor y medio de intercambio en los circuitos de la población y las empresas; mientras que, como unidad de cuenta, se utilizaban el USD y el CUP, según se operara en cada caso. Las empresas que usaban las dos monedas registraban una única contabilidad expresada en CUP.

<sup>1</sup> El CUC se creó con un respaldo inicial del 100 % en divisas, operando bajo reglas semejantes a una caja de convertibilidad, por lo que inicialmente su papel en la circulación monetaria fue menor.

Por consiguiente, en la práctica funcionaron tres tipos de arreglo bajo controles cambiarios: régimen cambiario, en principio, bajo criterios de oferta y demanda para las transacciones del sector de los hogares; régimen de tipo de cambio fijo para empresas y unidades presupuestales, con controles de cambio; régimen de dolarización total limitado al segmento del sector empresarial, vinculado fundamentalmente al turismo y a la inversión extranjera, así como a los mercados de bienes y servicios en USD a la población.

Así, desde sus orígenes, una parte importante de la divisa se asignó de manera centralizada en los marcos del modelo de planificación financiera, pero no directamente a través del presupuesto del Estado, sino de la llamada Caja Central de Divisas.<sup>2</sup> Esta cumplía en la práctica una doble función: de un lado representaba un presupuesto del Estado en USD y, al propio tiempo, funcionaba como una entidad a través de la cual se realizaban operaciones de cambio, lo cual dio lugar al mencionado régimen implícito de tipo de cambio fijo.<sup>3</sup>

El año 2003 marcó un nuevo punto de inflexión en la política monetaria con el propósito de iniciar el camino hacia la unificación monetaria, y en el contexto del vuelco a la centralización que en materia de política económica se produjo en el umbral del nuevo milenio. En el ámbito monetario se decide el uso obligatorio del CUC como único medio de pago para denominar y ejecutar las transacciones entre las entidades cubanas, lo que incluye los créditos y otros financiamientos (Banco Central de Cuba –BCC–, 2003), así como para transacciones en la red minorista vinculada al circuito de hogares.

A partir de estas medidas y hasta la actualidad, en la economía cubana circulan dos monedas emitidas por el BCC: el CUP y el CUC, con tasas de cambio diferenciadas de 1 CUC y de 24 CUP por 1 CUC, para la contabilidad del sector estatal y las transacciones de los hogares a través de las casas de cambio (CADECA), respectivamente.<sup>4</sup> Con este nuevo marco institucional en la esfera monetaria se pretendía fortalecer la capacidad de control sobre la oferta monetaria total, conformada ahora por dos monedas emitidas por el BCC, pero sobre la base de respetar la convertibilidad del CUC. En la práctica, sin embargo, la convertibilidad del CUC fue incompleta, con efectos nocivos no desestimables en la economía.<sup>5</sup>

Adicionalmente, en enero de 2005, se aprueba la Resolución N.º 92 que estableció la llamada Cuenta Única de Ingresos en Divisas del Estado, con el fin de concentrar todos los ingresos en moneda convertible –que recibía la Caja Central por concepto de aportes, impuestos, recaudaciones u otros–

<sup>2</sup> Esto no significa que en las decisiones de asignación de la divisa no participara el Ministerio de Finanzas y Precios (MFP); esta entidad formaba parte de la Comisión Central de Divisas.

<sup>3</sup> Esto, bajo el supuesto de que exista un respaldo en divisas de la moneda convertible, situación que, al parecer, se sostuvo hasta la eliminación del USD en la economía interna.

<sup>4</sup> También existe el tipo de cambio del CUC en relación con el USD; actualmente es una paridad, pero anterior al año 2011 fue de 1 CUC = 1,08 USD.

<sup>5</sup> Por ejemplo, pueden citarse: escasez de oferta de productos en tiendas; incumplimiento de pagos a proveedores que condujo a una reprogramación de deudas, a nuevas formas de control y administración de la divisa, lo que afectó la liquidez en el sector empresarial.

y controlar centralmente la asignación de estos recursos. Así, se dispuso también la entrega de CUP a cualquier entidad que recibiera CUC a través de dicha cuenta (mecanismo conocido como «contravalor»). Posteriormente, con la Resolución N.º 86 de 2010 del BCC, la Cuenta Única adoptó el nombre de Cuenta de Financiamiento Central.

Así, esta representa el espacio institucional que asigna CUC (con base en el plan de divisas) de manera centralizada para las operaciones del Gobierno y las empresas públicas (bajo los principios de la planificación financiera), función claramente de carácter fiscal. Pero al propio tiempo, el mecanismo de contravalor introduce una función cambiaria independientemente de la presencia de controles, es decir, las empresas y unidades presupuestadas no pueden acceder libremente a comprar CUC –aun cuando tengan disponibilidad en CUP–, solo pueden realizar esta operación si se les asigna en su presupuesto. El contravalor parece responder más a los compromisos establecidos a través del llamado «aporte» de las instituciones captadoras de divisa que a la estructura de demanda por monedas en el sector empresarial. En definitiva, «el paralelismo de funciones fiscales y cambiarias» inevitablemente afecta el análisis de las cuentas públicas y empresariales (Hidalgo y Doimeadiós, 2010).

En el contexto institucional descrito, la política monetaria se ha subordinado a los resultados de la política fiscal. Los déficits del gobierno, en principio, se monetizan a través del crédito interno, aunque el financiamiento no es ilimitado. Existe un arreglo institucional –Ley de Ingresos y Gastos del Presupuesto– que establece que el déficit fiscal no puede superar la cifra aprobada por la Asamblea Nacional. Recientemente, con el objetivo de fortalecer la disciplina monetaria, se puso en vigor la Resolución N.º 86 de 2010 del BCC, que establece que dicha institución no concederá financiamiento a la Cuenta de Financiamiento del Estado (CFE), salvo que se autorice excepcionalmente.

En resumen, la presencia de dualidad monetaria, la heterogeneidad y débil fundamentación del mecanismo de formación de precios domésticos, así como el papel limitado de las relaciones monetarias mercantiles en el modelo económico han impedido contar con un sistema de precios claves de referencia que exprese de manera realista los hechos económicos, con implicaciones negativas para el proceso de asignación de recursos en la economía.

Por otro lado, como se mencionó antes, a los problemas del entorno monetario se suman otros de carácter estructural que también afectan negativamente la disciplina financiera y fiscal. Dentro de estos pueden señalarse:

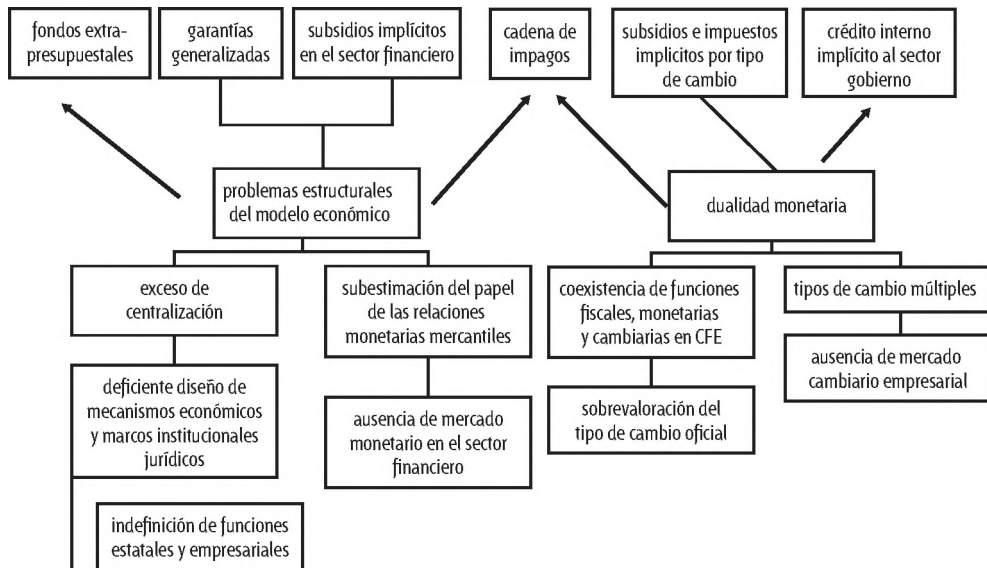
1. Indefinición de fronteras entre funciones estatales y empresariales, que ha conducido a traspasar los riesgos en su totalidad al Estado (riesgo moral generalizado). Además, existe una incompleta concentración de funciones fiscales y monetarias en las entidades que cumplen dicho papel dentro del sector público.
2. Inexistencia de ley de empresa y de garantías patrimoniales como contrapartida de los compromisos financieros.

3. Deficiente sistema de cobros y pagos en el sector empresarial y esquemas de tesorería que transfieren recursos financieros entre empresas fuera del alcance del sistema financiero.
4. Exceso de mecanismos administrativos que limitan la gestión empresarial y frenan la eficiencia.

Está claro, entonces, que aun cuando el tema de la cuasifiscalidad no está explícitamente tratado en el debate sobre la actualización del modelo económico socialista, los factores que la originan se encuentran en el centro de las preocupaciones.

### Principales operaciones cuasifiscales en la economía cubana

La figura 2 resume los diferentes tipos de operaciones cuasifiscales en la economía cubana, a partir del esquema de dualidad y los mencionados problemas estructurales en el modelo económico.



**Figura 2.** Principales fuentes de cuasifiscalidad.

Fuente: Elaboración propia.

### Fondos extrapresupuestales

Los fondos extrapresupuestales están asociados esencialmente a gravámenes sobre ingresos (cargos sobre rentas sin total contrapartida de servicios) que se administran de manera descentralizada por entidades públicas y se destinan a cubrir parte de sus gastos. Ejemplos típicos son las transferencias de parte de los ingresos recibidos por profesionales contratados dentro o fuera del país (artistas, profesores, consultores, entre otros).<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Se excluyen del ejemplo las transacciones asociadas a servicios profesionales por acuerdos de Gobierno, como los países de la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA).

En la actualidad, dichas partidas se deducen del gasto presupuestado asignado a la entidad pública, ya que son autofinanciadas por esta. Pero el tratamiento metodológico subestima la magnitud y proporción de recursos fiscales destinados al sector en el presupuesto del Estado.

En consecuencia, la forma de corregir esta distorsión estriba en diferenciar los ingresos por la prestación de servicios (comisiones) de aquellos cuyo destino es financiar gasto público; y, al propio tiempo, registrar tanto los ingresos como los gastos resultantes de estas transacciones en el presupuesto del Estado, aun cuando continúen descentralizados.

### **Impuestos y subsidios implícitos por diferencial de tipo de cambio**

La presencia de tipos de cambio múltiples provoca un diferencial cambiario expresado en impuestos y subsidios implícitos. El denominado diferencial da la diferencia entre la cuantía de las transacciones valoradas a un tipo de cambio realista  $z$  para la economía y el actual tipo de cambio oficial (TCO) sobrevaluado  $e$ , con  $z > e$ . Es decir:

$$D = (e - z) (I^* - G^*);$$

donde  $I^*$ ,  $G^*$  son los ingresos y gastos en divisa, respectivamente.<sup>7</sup>

La primera distorsión que introduce el diferencial cambiario sobre las cuentas fiscales está referida a las propias transacciones en divisa del presupuesto, la cual se obtendría como:

$$De_g = (e - z) \left[ (T^* + AP^* + Do^*) - (CG^* + OG^*) \right]$$

Nótese que si el ingreso en USD del presupuesto unificado –suma de los impuestos ( $T^*$ ), los aportes del sistema empresarial ( $AP^*$ ) y posibles transferencias externas netas ( $Do^*$ )– es menor que el consumo del gobierno en esta moneda ( $CG^*$ ) –formado fundamentalmente por bienes importados– y el pago de rendimientos por compromisos financieros con el exterior ( $OG^*$ ), se puede contabilizar un diferencial cambiario negativo que, de no ser compensado por el presupuesto en moneda total (MT), tendría que ser financiado por el sector empresarial de los hogares o, implícitamente, por el sector externo.

A manera de ejemplo ilustramos, con datos reales, parte del subsidio implícito del presupuesto asociado a la importación de alimentos destinados al mercado regulado. La tabla 1 muestra los ingresos y gastos en CUP derivados de la venta subsidiada de cuatro productos del mercado racionado: arroz, chícharos, aceite y pollo. Al TCO, esta operación constituye un saldo positivo (ingreso) al presupuesto en CUP. Pero una estimación de los gastos en USD valorados en CUP a diferentes tipos de cambio de referencia nos aportaría

<sup>7</sup> Ciertamente, la dificultad para estimar la magnitud de estas operaciones estriba en la ausencia de un tipo de cambio de referencia. A los efectos de estimar  $z$ , véanse diferentes criterios en Hidalgo y Doimeadiós (2011c).

directamente el monto del subsidio implícito a partir de la diferencia con el saldo al tipo de cambio actual.

**Tabla 1. Ingresos y gastos de venta subsidiada.**

TIPO DE CAMBIO	VENTA TOTAL A LAS FAMILIAS EN CUP	COSTO DE LA IMPORTACIÓN EXPRESADO EN CUP (GASTO EN USD POR TCO)	SALDO PRESUPUESTO	SUBSIDIO IMPLÍCITO POR TCO		
				1 USD = 10 CUP	1 USD = 15 CUP	1 USD = 24 CUP
1 USD = 1 CUP	44 214 050	21 812 503	22 401 547	-151 509 432	-260 571 946	-456 884 471
1 USD = 10 CUP	44 214 050	218 125 028	-173 910 978			
1 USD = 15 CUP	44 214 050	327 187 542	-282 973 492			
1 USD = 24 CUP	44 214 050	523 500 067	-479 286 017			

Fuente: Hidalgo y Doimeadiós (2011a).

Así, por ejemplo, al tipo de cambio  $z = 10$ , el gasto de importación valorado en CUP sería equivalente a 218,1 millones de pesos (MMP); si se considera que el ingreso por ventas a las familias en CUP es de 44,2 MMP, se obtienen dos saldos presupuestarios. El primero –al tipo de cambio oficial– es positivo y asciende a 22,4 MMP; sin embargo, valorado al tipo de cambio de 10,0 arroja un saldo negativo de 173,9 MMP. Por consiguiente, el monto del subsidio implícito está en la diferencia entre ambos saldos, es decir 151,5 MMP. Este mismo ejercicio se repite para tipos de cambio más altos, lo que significa niveles de subsidios implícitos mayores.

Vale mencionar que desde el punto de vista de las cuentas públicas, explicitar estos subsidios significa admitir un concepto de presupuesto unificado monetariamente. En la práctica actual, aunque no aparezca en el presupuesto en CUP, este gravita sobre el presupuesto en CUC. En consecuencia, realmente no hay modificaciones en la posición fiscal, pero se logra una mayor transparencia en su medición.

La segunda distorsión está relacionada con los resultados financieros de las empresas y el sistema de transferencia de recursos que se produce entre estas y el Estado. Si se aplica el concepto de diferencial cambiario, a nivel de la empresa, a la rentabilidad en dólares ( $RT^*$ ), por ejemplo, los ingresos por exportación y los gastos de importación serían:

$$De = (e - z)(RT^*)$$

Los resultados dependerán, entonces, de la situación de la empresa. Para las empresas con rentabilidad en USD positiva  $De < 0$ , esta expresión aportaría el impuesto implícito por sobrevaloración del TCO. En cambio, para las que no perciben ingresos en USD (rentabilidad negativa y equivalente al monto de insumos importados:  $RT_t^* = -CI^* \leq 0$ ), el diferencial cambiario representa un subsidio implícito por tipo de cambio.

A manera de ejemplo, en la tabla 2 se muestran los balances de dos empresas reales en el año 2009, diferenciados entre moneda doméstica y USD. La empresa de tipo 1 corresponde al sector turístico y la de tipo 2 al de la construcción. En los dos casos la rentabilidad al tipo de cambio actual ( $e$ ) es positiva; sin embargo, este mismo indicador, calculado a tipos de cambio de referencia de 10 y 24, varía sustancialmente. Para la empresa tipo 1, cuya rentabilidad inicial en USD era positiva, la nueva rentabilidad (para  $z = 10$ ) demostraría la subvaloración de sus beneficios y dejaría explícito un impuesto implícito por tipo de cambio equivalente a 4 477,5 miles de CUP. La empresa tipo 2, que representa un típico balance de productora de no transables, pero con un alto componente importado en sus insumos, sería irrentable para cualquier tipo de cambio distinto del actual. Para  $z = 10$ , la magnitud del subsidio implícito es equivalente a 12 161,7 miles de CUP. Análogamente, para un mayor diferencial entre el tipo de cambio actual y el de equilibrio, los subsidios e impuestos implícitos por tipo de cambio serán cada vez mayores.

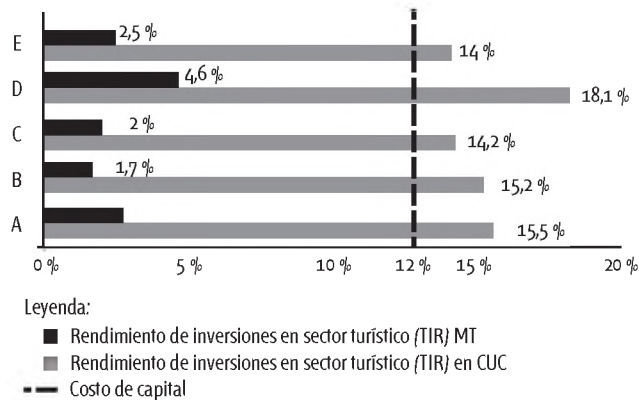
**Tabla 2. Balances empresariales y cuasifiscalidad.**

INDICADOR	TIPO 1	TIPO 2
Ingresos (miles) MT	145 841,8	8 711,8
USD	64 865,7	0,8
Moneda doméstica	80 976,1	8 711,0
Gasto (miles) MT	144 268,8	8 680,3
USD	64 368,2	1 352,1
Moneda doméstica	79 900,6	7 328,2
Rentabilidad actual ( $e = 1$ )	1 573,0	31,5
Rentabilidad ( $z = 10$ )	6 050,5	-12 130,2
Diferencial cambiario $(e - z)RT_{USD} = RT_e - RT_z$	-4 477,5	12 161,7
Rentabilidad ( $z = 24$ )	13 015,5	-31 048,4
Diferencial cambiario $(e - z)RT_{USD} = RT_e - RT_z$	-17 493,0	43 210,1

**Fuente:** Hidalgo y Doimeadiós (2010).

Adicionalmente, vale incorporar al análisis otras dos aristas de la opacidad en el sistema de impuestos y subsidios. La primera se refiere al efecto sobre los indicadores de evaluación de proyectos de inversión. En el gráfico 1 se ilustra cómo quedan distorsionados estos –especialmente en los casos de sustitución de importaciones–, dado que se subestiman los flujos en CUC y en CUP. Los datos corresponden a la tasa interna de rentabilidad (TIR) –tanto en

CUC, como en MT- de cinco proyectos de inversiones (A, B, C, D y E) en el sector turístico en Cuba.



**Gráfico 1.** Distorsión de los indicadores de evaluación de proyectos de inversión.  
**Fuente:** Barceló (2011).

Si se adopta como referencia un costo de capital del 12 %, todos los proyectos son rentables en CUC; por el contrario, al evaluarse en MT, están muy alejados del criterio de rentabilidad, lo que evidencia una clara distorsión del indicador, como consecuencia de que la deformación de los precios relativos lastra el valor de las entradas en divisas.

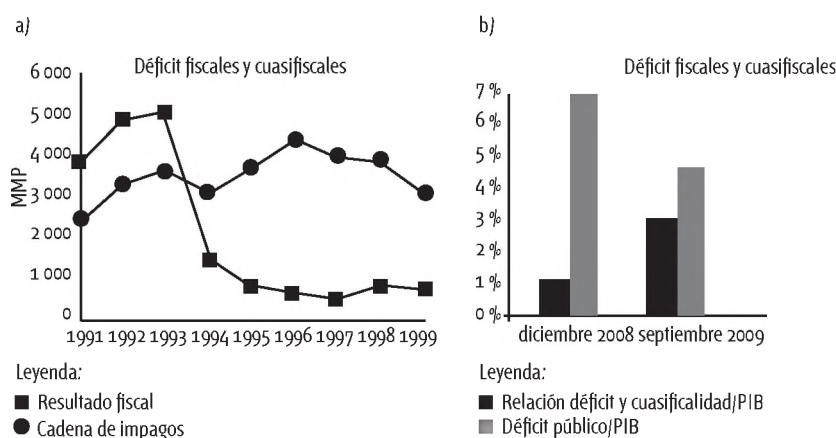
La segunda se refiere a potenciales operaciones de arbitraje que distorsionan la posición fiscal en la medida en que el diferencial cambiario es traspasado a las cuentas públicas. Ello ocurre debido a la presencia de tipos de cambio múltiples y los actuales mecanismos de formación de precios. Dos ejemplos ilustran tal situación: los gravámenes en CUP sobre el sector privado que genera ingresos en CUC y la indexación de precios de venta de productos nacionales al tipo de cambio de CADECA, cuando realmente solo correspondería traspasar el componente importado de la estructura de costos.

La solución más efectiva a esta problemática sería la eliminación de la dualidad monetaria; no obstante, en un contexto de tipo de cambio «sombra», que refleje objetivamente la situación económico financiera del país, se lograría una importante corrección, siempre y cuando los efectos cambiarios sean internalizados por el presupuesto del Estado.

### Cadena de impagos

La cadena de impagos que hoy prevalece en la economía cubana representa una vía desordenada y poco transparente de asignar crédito a las empresas (de manera implícita y a tasa de interés cero), que al no ser reembolsado gravita sobre la rentabilidad del sector empresarial y financiero. Adicionalmente al efecto contable, vale apuntar que, de hecho, el sector empresarial asume funciones financieras y fiscales a través de este sistema implícito de transferencias ineficiente.

Si se considera su naturaleza y magnitud, una proporción importante debería ser reconocida como un problema fiscal; de lo contrario, solo se diferencian costos en el tiempo mientras que, en el presente, se distorsiona la situación de las finanzas públicas. Un estudio anterior sobre el tema evidencia una correlación negativa entre el comportamiento del resultado fiscal y la cadena de impagos, como puede observarse en el gráfico 2a. En otras palabras, la ampliación de la brecha entre ambos indicadores pone de manifiesto que al endurecerse las condiciones de financiamiento en un contexto de frágiles marcos institucionales, las empresas se toman créditos forzosos. Actualmente esta tendencia se mantiene, por lo que se estima que solo por este concepto en los años 2008 y 2009 el déficit fiscal se elevaría en un 1 % y 3 %, respectivamente.



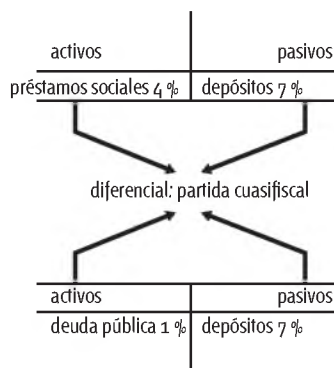
**Gráfico 2.** Comportamiento del resultado fiscal y la cadena de impagos.  
Fuente: Hidalgo *et al.* (2000); Barceló (2011).

A fin de corregir esta distorsión será necesario distinguir problemas de solvencia y de liquidez en el sector empresarial. Las situaciones de cartera vencidas deberán ser asumidas como pérdidas, al interrumpir el acceso a financiamiento crediticio –explícito o implícito– equivalente a subsidios ilimitados (Hidalgo y Gancedo, 1998). Una forma práctica de llevar dichos montos al presupuesto podría ser provisionar una proporción en el presupuesto del Estado y, una vez que estén creadas las condiciones, hacer efectivas las pérdidas.

### Subsidios implícitos en el sector financiero

Los subsidios implícitos en el sector financiero se asocian a los diferenciales negativos de tasas de interés que recaen sobre el sector bancario como resultado de políticas de subsidios a determinados sectores. Dos ejemplos típicos son los llamados créditos sociales a la población y la venta de deuda pública. En el primer caso se toma como referencia la tasa de interés pasiva por depósitos de mediano plazo (dos años), al observarse un diferencial negativo de tres puntos. En el segundo, aun cuando se tomaran como referencia las tasas pasivas de más corto plazo, el diferencial continúa gravitando sobre la rentabilidad del sector financiero, si se considera que el costo del financiamiento que cobra

el BCC al presupuesto es de 1 %. Por lo tanto, los bancos comerciales –en la práctica– otorgan indirectamente un subsidio al gobierno para financiar déficit fiscales, lo cual puede tener efectos desestabilizadores sobre el equilibrio macroeconómico (figura 3).



**Figura 3.** Sistema bancario.

Fuente: Elaboración propia.

Ciertamente, debe reconocerse que este instrumento se introdujo con el objetivo de mejorar la administración de la liquidez en CUP en el sector financiero y en la economía en general. En la década de 1990 se produjo una inmovilización forzosa de activos financieros, tanto en el sector de la población como de las empresas, que –de hecho– actuó como mecanismo de ajuste del mercado monetario. En consecuencia, el sistema bancario concentró una significativa cantidad de pasivos en cuentas corrientes que no tuvo dónde colocar, ya que la pérdida de poder adquisitivo, unido a la sustitución parcial de moneda (dolarización), deprimió la cartera de crédito en dicha moneda (Hidalgo *et al.*, 2000; Hidalgo, 2008; Hidalgo y Doimeadiós, 2011a).

La introducción del mercado interbancario y la ampliación reciente de la política crediticia, sin dudas, permitirá fundamentar mejor el sistema de tasas de la economía. Con el fin de corregir estas partidas cuasifiscales, se deberá compensar al sistema bancario la magnitud del diferencial negativo relacionado con los préstamos sociales y, al propio tiempo, registrar como un subsidio esta operación en el presupuesto. El diferencial ocasionado por la deuda pública deberá desaparecer una vez creado el mercado interbancario.

### Crédito interno implícito al sector gobierno

Uno de los mayores inconvenientes del esquema de dualidad monetaria es la complejidad que este imprime a las transacciones entre los diferentes sectores institucionales y, por consiguiente, a los balances de dichos sectores. Como se mencionó, en la cuenta de financiamiento convergen funciones de naturaleza fiscal, monetaria y cambiaria, lo que puede causar cuasifiscalidad, vinculada tanto a las relaciones entre la cuenta de

financiamiento y las empresas, como a las establecidas entre esta y el propio presupuesto en CUP.

Respecto a las relaciones con las empresas, el MFP regula dos tipos de compromisos financieros (aportes) con la cuenta de financiamiento: el primero, para las entidades generadoras de divisas<sup>8</sup> que, a su vez, reciben por dicho concepto un contravalor de igual suma en CUP; y el segundo, por concepto de la norma de rendimiento de la inversión estatal –donde el Estado actúa como propietario–, el cual debe ser pagado en CUP. Se deduce que parte del contravalor en CUP por el aporte en divisas se les entrega a las entidades que operan en CUC con el objetivo de que puedan cumplir con la norma de rendimiento; sin embargo, en la práctica, no necesariamente estas cifras están conciliadas (Del Castillo, 2008).

Los problemas derivados de este mecanismo son múltiples: primero, el aporte de las entidades generadoras de divisas tiene naturaleza fiscal y no se registra en el presupuesto; segundo, y derivado de lo anterior, no necesariamente debería dar lugar a un contravalor en CUP. El contravalor, al tener naturaleza cambiaria, debería corresponderse con la demanda en CUP y no tener un carácter automático. De hecho, a nivel macroeconómico, la ausencia de esta correspondencia –entre los flujos en CUP que reciben las empresas como contravalor y la magnitud que requieren para transacciones– puede causar potencial sobre emisión o exceso de liquidez en dicha moneda.

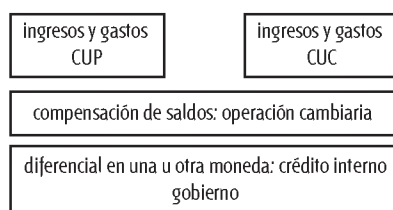
Para diferenciar las operaciones fiscales de las cambiarias y así transparentar los respectivos balances, debería –en la práctica– saldarse los flujos de CUC contra CUP al tipo de cambio vigente.<sup>9</sup> Las diferencias entre estas que no sean compensadas con pasivos bancarios del sector empresarial deberán reconocerse como un financiamiento (subsidio) proveniente del sector gobierno y, como tal, ser reflejadas en las cuentas del presupuesto.

Una situación análoga ocurre en las relaciones entre la CFE y el presupuesto. Al presupuestarse el contravalor en CUP de todas aquellas transacciones que involucran asignaciones de CUC provenientes de la Cuenta de Financiamiento, se dificulta distinguir los impactos monetarios, resultados de operaciones cambiarias, de aquellos que pueden corresponder a desbalances fiscales.

En la figura 4 se propone un reordenamiento de las cuentas del sector gobierno, bajo un concepto unificado, al incorporar todas las operaciones de naturaleza fiscal que se realizan en ambas monedas y, en consecuencia, obtener saldos diferenciados en cada una de ellas. Bajo esta lógica no operaría el principio de contravalor, sino que la compensación entre los saldos daría lugar a operaciones cambiarias. Una vez que los saldos sean compensados, si aún persistiera un déficit en cualquiera de las dos monedas, quedaría explícito que se trata de financiamiento por concepto de crédito interno.

<sup>8</sup> Este es determinado por el presupuesto de ingresos y gastos en divisas, el cual surgió inicialmente como un mecanismo provisional, aunque aún se mantiene –de cierta forma– vigente.

<sup>9</sup> Como se explicó, de todos modos puede haber un subsidio implícito por tipo de cambio.



**Figura 4.** Presupuesto unificado.

Fuente: Elaboración propia.

### Cuasifiscalidad y política económica desde la óptica institucional

Como se ha discutido antes, el actual sistema de precios<sup>10</sup> introduce cierto grado de distorsión en los resultados de la actividad presupuestal, a lo que se adiciona el hecho de que parte de las operaciones de naturaleza fiscal quedan distorsionadas en el presupuesto. En relación con ello, este trabajo sostiene que, en el futuro, será necesario redimensionar el análisis de la sostenibilidad fiscal al abarcar el universo de las cuentas públicas.

Un incremento del déficit, resultado del traspaso de actividades de naturaleza fiscal hacia el presupuesto, o del alineamiento del sistema de precios, no necesariamente tiene que identificarse con un retroceso si con ello se logra reflejar, de una manera más realista y transparente, la situación de las finanzas internas y, así, orientar mejor la política económica.

Asimismo, un registro más preciso del déficit permite establecer metas más objetivas, compatibles con los equilibrios internos y externos, así como sostenibles a mediano y largo plazos.

Sin embargo, las soluciones para eliminar la cuasifiscalidad no solo se encuentran en el plano del diseño de las políticas económicas. También hay que incorporar la dimensión institucional en un sentido amplio, es decir, si se consideran tanto las instituciones formales (legislativas, ejecutivas, judiciales) y la capacidad de gestión del aparato administrativo del Estado, como las normas y comportamientos resultantes de la cultura productiva, social e idiosincrática que rigen en una sociedad.

En materia de política económica, la mayor prioridad recae sobre la unificación monetaria, lo que permitirá la corrección definitiva del sistema de precios. No obstante, previamente y dentro de una secuencia dirigida a este objetivo, debe avanzarse en el ajuste de algunos precios y, particularmente, en la eliminación de subsidios. En esta dirección se han puesto en vigor, recientemente, un conjunto de medidas como parte de la implementación de los Lineamientos.

Otro aspecto primordial y urgente a resolver es el actual círculo vicioso de vulnerabilidad fiscal y financiera producido por la situación de impagos en el sector empresarial, a través de los siguientes canales:

- Transferencias desde empresas rentables hacia irrentables, que afectan la solvencia en el sistema empresarial, la asignación eficiente de recursos y, por lo tanto, comprometen el crecimiento económico.

<sup>10</sup> Se refiere tanto a precios finales de bienes y servicios como a tasas de interés y tipo de cambio.

- Aumento de la demanda de crédito para servir obligaciones financieras o fiscales, lo que en condiciones de «ablandamiento financiero»<sup>11</sup> equivale a subsidios implícitos no reconocidos en el presupuesto.
- Efecto dominó sobre el sector empresarial y el sector bancario, que se amplifica, exponencialmente, hacia el resto de la economía.

Son muchas las causas que están detrás de este fenómeno; entre ellas subyacen, como esenciales, problemas de carácter institucional a los que posteriormente nos referiremos. Pero desde el punto de vista del diagnóstico y sus consecuentes acciones, es necesario diferenciar las causas asociadas a problemas de disciplina financiera de aquellas que responden a factores estructurales y de diseño de política económica, tales como: la subvaloración de ingresos en algunas empresas debido a la distorsión introducida por el sistema de precios;<sup>12</sup> la ausencia de un mercado cambiario empresarial que provoca inflexibilidad frente a los compromisos de pago; la existencia de empresas estructuralmente insolventes; y los desfases en el proceso productivo, resultado de las fallas en el proceso de planificación.

En consecuencia, el programa debe tener un carácter integral. De un lado, es necesario continuar ajustando los precios de manera que afloren subsidios implícitos en el circuito en pesos, lo que no significa abandonar las producciones destinadas a programas sociales, sino permitir que las empresas produzcan en igualdad de condiciones y premien la eficiencia, en tanto se traslade al presupuesto de manera racional el costo de dichos programas. Por otro lado, se debe repensar la articulación entre el plan de la economía y el proceso de planificación empresarial, lo que en nuestra opinión debe dirigirse a: definir las restricciones básicas de recursos limitantes con un enfoque de cadena productiva más que de organización institucional; especificar un mínimo de indicadores claves de resultados a monitorear a nivel central; descentralizar la gestión en un contexto de mayor desarrollo de las relaciones mercantiles; rediseñar la política regulatoria y el sistema de incentivos; y endurecer la disciplina fiscal y financiera a través de un sólido marco institucional. Finalmente, se debe reconocer la dimensión fiscal del problema de impagos y, tal como se plantea en los Lineamientos, poner en práctica un programa de redimensionamiento del sector de empresas públicas con el fin de reducir, paulatinamente, los costos para mantener indefinidamente empresas ineficientes con rezagos tecnológicos insuperables.<sup>13</sup>

## Conclusiones

Desde la perspectiva institucional son varias las transformaciones a considerar. En primer lugar, el perfeccionamiento de las estructuras organizativas, acorde

<sup>11</sup> Los bancos y/o el Estado están dispuestos a proveer toda la liquidez que se necesite por las empresas, independientemente de la situación económica y financiera de estas.

<sup>12</sup> Generalmente asociado a ventas de productos a precios estatales o también al tipo de cambio.

<sup>13</sup> En estos se contempla la posibilidad de liquidar empresas que «muestren sostenidamente en sus balances financieros pérdidas, capital de trabajo insuficiente, que no puedan honrar con sus activos las obligaciones contraídas» (Partido Comunista de Cuba, 2011, p. 12).

con los cambios en el entorno macro- y microeconómico, deberá acompañarse de una mayor concentración, en las instituciones fiscales y financieras, de funciones compatibles con su naturaleza. Para ello será necesario delimitar las funciones estatales y empresariales,<sup>14</sup> pero también unificar el presupuesto e incorporar todas las modalidades de contribuciones (tributarias y no tributarias) en los marcos fiscales, independientemente de la decisión de atarlas o no a destinos específicos. Especialmente importante en el actual contexto es fortalecer el papel del sector financiero, al descargarlo de prácticas de política social y fiscal, y aglutinar en este todas las actividades de intermediación financiera y crediticia.

En segundo lugar, se debe elevar la disciplina financiera y la fiscal –al reconocer esta como una de las causas esenciales de la cuasifiscalidad– sustentadas en sólidos marcos regulatorios y legales. Un adecuado diseño de mecanismos de regulación económica debe favorecer el proceso de alineación de intereses de los diferentes actores a favor del cumplimiento de ciertos objetivos de política económica. Esta concepción no siempre ha prevalecido en el caso cubano, donde se ha sustituido por un exceso de regulación administrativa.<sup>15</sup> Asimismo, la ausencia de un correcto sistema de incentivos institucionales es una de las razones de ineficiencia de las empresas.

Relacionado con lo anterior está la presencia de «garantías públicas implícitas» generalizadas en la economía cubana. La presencia dominante de formas productivas estatales, unido a la difusa frontera entre las funciones de propietario y gestor del Estado, ha ocasionado la generalización de seguros implícitos en el sector empresarial, lo que ha agudizado problemas de «riesgo moral»<sup>16</sup> que atentan contra la disciplina financiera y fiscal. En otras palabras, el Estado actúa de manera automática como prestamista de última instancia, ante lo cual la disciplina y responsabilidad financiera en la empresa pierde relativa importancia. Este asunto es posiblemente uno de los más complejos dilemas a resolver en el camino hacia el perfeccionamiento del modelo socialista cubano.

Otro componente crucial del sistema de incentivos está asociado a la solidez de los marcos legales, expresados en el propio diseño de la legalidad, así como también en la capacidad para aplicarla. Ciertamente, el marco legal tendrá que ser completado para internalizar el nuevo contexto de convivencia de diferentes formas productivas, nuevas figuras impositivas y transformaciones en el modelo de gestión económica y financiera en el ámbito empresarial, así como en su relación con el Estado. Paralelamente, especial atención

<sup>14</sup> Este tema es reconocido en los *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución* (Partido Comunista de Cuba, 2011): «La separación de las funciones estatales y empresariales pasará por un proceso paulatino y ordenado, donde la definición de las normas es fundamental para alcanzar las metas propuestas» (p. 11).

<sup>15</sup> En los *Lineamientos* se reconoce una mejor ponderación entre mecanismos económicos y administrativos: «El control externo sobre la gestión de las entidades se basará principalmente en mecanismos económico-financieros, sin excluir los administrativos» (Partido Comunista de Cuba, 2011, p. 11).

<sup>16</sup> Se conoce así en la literatura al riesgo asociado a la capacidad de traspasar los costos a un tercero.

deberá prestarse a la viabilidad de mecanismos de solución de conflictos ante potenciales incumplimientos –grado de simplicidad y transparencia de los procedimientos, eficiencia de tramitación, consistencia práctica de implementación–.<sup>17</sup> En el caso de que sea baja la probabilidad de aplicar penalizaciones o no sea posible, se perderá credibilidad y los efectos serán negativos sobre la disciplina financiera y fiscal.

Consolidar la credibilidad en un amplio sentido es fundamental. Una vez establecidas las reglas del juego, estas deben ser capaces de transmitir señales claras, universales, y de restringir la discrecionalidad, al evitar la opción de ser negociables y constantemente sujetas a revisión. Será necesario, además, impedir la proliferación de excepciones «por razones de fuerza mayor» o la falta de homogeneidad para cubrir sectores o situaciones especiales que resultan, en una dispersión de procedimientos específicos, «hechos a mano» para sectores o instituciones.

En síntesis, la credibilidad y la consolidación de adecuados marcos legales y regulatorios son condiciones necesarias para resolver situaciones de incumplimientos de contratos, ya sean tributarios o financieros, hasta ahora amparados en la actuación paternalista del Estado.

En tercer lugar, habrá que elevar la calidad y eficiencia de la gestión pública, a través del diseño de mecanismos ágiles, simples, consistentes y transparentes. Esto se traduce en desarrollar instituciones modernas, con entornos tecnológicos que faciliten el procesamiento de información, reduzcan costos de administración y generen un clima propicio para la actividad contractual en el ámbito fiscal y financiero.

En cuarto lugar, no debe subestimarse el papel de la cultura económica y la consolidación del sistema de valores, en relación con temas claves como la obligación tributaria, la responsabilidad pública, el respeto a los contratos, la disciplina y el orden social y empresarial, entre otros.

Uno de los principales mensajes de este trabajo es que el problema cuasi-fiscal requiere de la consistencia entre diseño de políticas y marcos institucionales, ya que, al fin y al cabo, la capacidad de instrumentar las primeras queda restringida por las características del entorno institucional o, dicho en otras palabras, la debilidad de los marcos institucionales puede mutilar buenos diseños de política económica.

## BIBLIOGRAFÍA

BANCO CENTRAL DE CUBA (BCC) (2003): «Ley N.º 65», La Habana, <<http://www.bc.gov.cu>> [9/2/2011].

\_\_\_\_\_ (2004a): «Resolución N.º 80», La Habana, <<http://www.bc.gov.cu>> [15/5/2011].

\_\_\_\_\_ (2004b): «Resolución N.º 92», La Habana, <<http://www.bc.gov.cu>> [28/1/2011].

<sup>17</sup> Ejemplos de inconsistencias: la confiscación total o parcial de activos físicos imposibles de convertir en activos financieros; o el otorgamiento de garantías que no puedan hacerse efectivas.

- \_\_\_\_\_ (2005a): «Artículo N.º 13», La Habana, <<http://www.bc.gov.cu>> [27/1/2011].
- \_\_\_\_\_ (2005b): «Artículo N.º 15», La Habana, <<http://www.bc.gov.cu>> [27/1/2011].
- \_\_\_\_\_ (2010a): «Carta Circular N.º 1», Dirección de Tesorería, La Habana, <<http://www.bc.gov.cu>> [27/1/2011].
- \_\_\_\_\_ (2010b): «Resolución N.º 86», La Habana, <<http://www.bc.gov.cu>> [27/1/2011].
- \_\_\_\_\_ (2011): «Decreto Ley N.º 289», La Habana, <<http://www.bc.gov.cu>> [27/1/2011].
- BANDA, A. y O. DIONISIO (1992): «El déficit parafiscal en Uruguay: 1982-1990», serie Política Fiscal, n.º 29, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-PNUD, <[http://biblioteca.cepal.org/search\\*spl](http://biblioteca.cepal.org/search*spl)> [27/1/2011].
- BARCELÓ, A. (2011): «Una aproximación a la problemática cuasifiscal en Cuba», tesis de diploma, Facultad de Economía de la Universidad de La Habana.
- CASTRO, R. (2011): *Informe Central del VI Congreso del PCC*, Partido Comunista de Cuba, La Habana.
- DEL CASTILLO, L. (2008): «Dualidad monetaria y gestión empresarial», inédito, Facultad de Economía, Universidad de La Habana.
- HERNÁNDEZ ROQUE, E. (2009): «Situación actual de los sistemas de pago en la economía cubana», conferencia, III Evento Nacional sobre Eficiencia Bancaria, La Habana.
- HIDALGO, V. (2008): «De la dolarización a la unificación monetaria en Cuba», *Economía y Desarrollo*, vol. 143, n.º 1, enero-junio, <<http://www.fec.uh.cu/downloads/Revistas/2008>> [30/4/2011].
- HIDALGO, V. y Y. DOIMEADIÓS (2010) «Una agenda de secuencia para un programa de unificación monetaria en Cuba», *Economía y Desarrollo*, n.º 1-2, pp. 166-196.
- \_\_\_\_\_ (2011a): «Dualidad monetaria y ajuste de tipo de cambio: impacto sobre el sector empresarial», *Nueva Empresa*, n.º 3, pp. 31-36.
- \_\_\_\_\_ (2011b): «Política monetaria en economías dolarizadas: las experiencias de América Latina y Cuba», inédito, Facultad de Economía, Universidad de La Habana.
- \_\_\_\_\_ (2012): «Fiscalidad, equilibrio externo e interno en la economía cubana: avances y desafíos», *Economía y Desarrollo*, n.º 2, pp. 48-77.
- HIDALGO, V. y N. GANCEDO (1998): «Reforma del Estado y equidad: la experiencia cubana de los noventa», *Economía y Desarrollo*, n.º 1-2, pp. 133-164.
- HIDALGO, V. y C. PÉREZ SOTO (2010): «Estabilidad y política monetaria en la economía cubana», *Revista del Banco Central de Cuba*, año 13, n.º 1, pp. 10-21.
- HIDALGO, V.; L. TABARES y P. VIDAL (2000): «Equilibrios monetarios y política económica», *Economía y Desarrollo*, vol. 127, n.º 2, pp. 75-105
- LERDA, J.C. (1999): «La transparencia en las finanzas públicas: el ámbito fiscal y el ámbito cuasifiscal», *Reforma y Democracia*, n.º 14, <<http://www.clad.org>> [5/5/2011].
- OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE) (2006): «Anuario estadístico», La Habana, <<http://www.one.cu>> [27/1/2011].
- \_\_\_\_\_ (2008): «Anuario estadístico», La Habana, <<http://www.one.cu>> [27/1/2011]

- \_\_\_\_\_ (2010): «Anuario estadístico», La Habana, <<http://www.one.cu>> [27/1/2011].
- PARTIDO COMUNISTA DE CUBA (PCC) (2011): *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución*, La Habana.
- PÉREZ SOTO, C. (2011): «Esquema de la política monetaria para el segmento de la población de la economía cubana», tesis de doctorado, Facultad de Economía, Universidad de La Habana.
- RODRÍGUEZ MESA, G.M. (2006): «La evaluación financiera y social de proyectos de inversión», <<http://www.fec.uh.cu>> [14/3/2011].
- TANZI, V. (1989): «El impacto de las políticas macroeconómicas sobre el nivel de tributación y el equilibrio fiscal de los países en desarrollo», *Trabajos de Staff del FMI*, vol. 36, n.º 3, septiembre, <<http://www.imf.org>> [9/2/2011].
- TANZI, V. y C.S. CARSON (2000): «Cuestiones sobre contabilidad de las finanzas públicas», Fondo Monetario Internacional, <<http://www.imf.org>> [18/6/2011].
- VV. AA. (2003): *Administración financiera del Estado cubano*, CECOFIS, La Habana.

